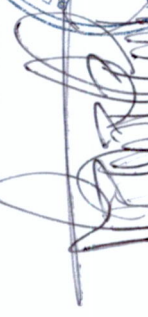




JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANÍ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE CONFORMIDAD AL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ESTADO No. 00071					ESTADO PUBLICADO: 06 DE AGOSTO DE 2020		
RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DECISIÓN	No. AUTOS	
2020-00003	FAMILIA EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ROSALBA ZAMBRANO NARANJO	WYLLER NELSON BUITRAGO BARRAGAN	05-08-2020	SE ORDENA OFICIAR	1	
2017-00036	CIVIL-EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HAROLD ORIOI AYALA AREVALO	05-08-2020	SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO ARTICULO 286 C.G.P.	1	

CERTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS SE FIJA POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DÍA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIANÍ CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN EL ESPACIO DE LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DESIGNADA PARA TAL CASO HOY 06 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 08:00 HORAS


BERTHA MILENA DIMAS MURILLO
SECRETARIA

